

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

FIDEICOMISO DE SAN JOSE DEL GOLFO

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	33
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	34



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Según Acta 105-2008 el Consejo Municipal del Municipio de San José del Golfo, del 18 de diciembre de 2008, se aprueba el Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo. Conforme Escritura Pública No. 5 del 30 de diciembre de 2008, se formaliza el Contrato de Fideicomiso denominado: **Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo**, en adelante identificado como: **FIDESANJOSEGOLFO**.

Visión

La visión de la Municipalidad de San José del Golfo: Ser la municipalidad moderna, líder, eficiente que propicie el desarrollo a través del trabajo eficiente en beneficio de la población del municipio de San José del Golfo enfocado en el desarrollo cultural, educativo e infraestructura.

Misión

La misión de la Municipalidad de San José del Golfo: Somos una entidad autónoma, que se dedica al desarrollo y progreso del municipio, a través de la ejecución de Obras de infraestructura, apoyo al deporte, la salud, educación, protección al medio ambiente, y prestación de servicios que contribuyen a satisfacer las necesidades de los vecinos de las Comunidades que conforman nuestro municipio.

Elementos Personales

Los elementos personales del Fideicomiso lo constituyen: fideicomitente representado por la Municipalidad de San José del Golfo, fiduciario el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, y fideicomisario la Municipalidad de San José del Golfo.

Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la Escritura Constitutiva, el plazo del fideicomiso será de 25 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 29 de diciembre de 2033.

Función

El objetivo del fideicomiso, conforme la Escritura Pública Constitutiva Número 5



del 30 de diciembre de 2008, se establece así: I. Administrar los fondos para la implementación de los proyectos que se determinen por parte de la Municipalidad. II. Implementar un sistema efectivo que optimice la captación de los fondos por parte de los contribuyentes relacionados y provenientes de los fondos que capta la Municipalidad de San José del Golfo. III. Administrar los recursos que resulten disponibles del Fideicomiso luego de cumplir con los objetivos descritos, en la realización de proyectos de beneficio social que se enmarquen en las áreas de infraestructura, proyectos de agua potable, salud, educación, seguridad, y otros en las diversas comunidades del Municipio de San José del Golfo. Y IV. Realizar por cuenta del Fideicomiso, los pagos necesarios y aquellos provenientes de contrataciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso.

Destino de los Recursos

Los fondos del fideicomiso serán destinados conforme el siguiente orden de prioridades: 1. Atender la comisión del Fiduciario. 2. Pago de los servicios contratados para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso 3. Trasladar los fondos para el pago de las obligaciones que tenga la Municipalidad de San José del Golfo con Banrural, y pagar las que le indique al Fiduciario, conforme los términos y condiciones pactadas, si las hubiere. 4. Pagar toda contratación de obra o prestación de servicios aprobados previamente en el cumplimiento de los fines del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones emitidas por el Fideicomitente.

Unidad Ejecutora

La Unidad Ejecutora del Fideicomiso es la Municipalidad de San José del Golfo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones; y su Reglamento.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector



Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0056-2014 de fecha 16 de julio de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Determinar la confiabilidad de la información contenida en los estados financieros para el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, con la finalidad de emitir opinión sobre la razonabilidad de los mismos.

Evaluar el cumplimiento de las leyes, escritura, reglamento y otros aspectos legales aplicables a las diferentes áreas sujetas de examen.

Evaluar y analizar la Ejecución Presupuestaria del Fideicomiso.

Evaluar la estructura de Control Interno del Fideicomiso.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como la verificación y revisión de los documentos soporte.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de las obras de infraestructura, con atención en los objetivos del fideicomiso.

Evaluar el proceso de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, la legalidad de las operaciones y registros de la información financiera que generan los sistemas de registro (SICOIN GL).

Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales de observancia general y obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto".

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de



funcionamiento y de inversión, de manera que se cumplan las políticas, programas, proyectos y prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Verificar que la Unidad Ejecutora y/o fideicomitente Municipalidad de San José del Golfo, como responsable del cumplimiento y rendición de cuentas cumpla con la correcta administración y ejecución del fideicomiso.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; con énfasis en el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Flujo de Efectivo, y el Estado de Situación Patrimonial.

Se evaluaron aspectos de control interno y legal, así como reglamentos, normas aplicables al fideicomiso y cumplimiento de objetivos del fideicomiso.

Se verificó la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, con base en el sistema de contabilidad Integrada -SICOIN GL-.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Balance General

El estado financiero al 31 de diciembre de 2014 elaborado por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- presenta los siguientes valores: Activo Q162,455.61, Capital y Superávit Q162,455.61.

Activo

El Activo según el Balance General, presenta un saldo de Q162,455.61 integrado de la siguiente forma:

Disponibilidades

Las Disponibilidades del fideicomiso se integran de la siguiente forma:



Bancos

Este rubro refleja un saldo de Q161,604.28, integrado por Bancos, Disponibilidades de San José del Golfo Q5,519.51, constituidos en la cuenta de Depósitos Monetarios No. 305105.203009; y Otros Bancos Q156,084.77, constituidos en la cuenta de Depósitos de Ahorro No. 4-445-01430-1.

Activo Diferido

Registra en la cuenta Impuestos y Arbitrios un monto de Q851.33.

Pasivo

El Balance General, no presenta cuentas con saldos en estos rubros.

Patrimonio

El Capital y Superavit asciende a un monto de Q162,455.61 integrado de la siguiente forma: Capital Pagado Q208,210.13 (Capital Autorizado Q26,471,798.34, Capital Devuelto al Fideicomitente Q26,273,333.00, Otras Aportaciones Q9,744.79); Pérdidas por Aplicar Q49,910.60; y Resultados del Ejercicio Q4,156.08.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y egresos

El estado financiero presenta una Ganancia Neta determinada al 31 de diciembre de 2014 de Q4,156.08.

Ingresos

Durante el período auditado, se registraron Interés sobre Inversiones en Depósitos de Ahorro por Q4,617.87.

Egresos

Unicamente se registra el pago en concepto de Impuesto sobre la Renta por Q461.79.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo al 31 de diciembre de 2014 no recibió asignación presupuestaria por parte del Concejo Municipal, por lo que está Municipalidad no registró ningún movimiento en el SICOIN GL; sin embargo el Fideicomiso generó intereses en su cuenta de Depósitos de Ahorro por un total de Q4,156.08 en el período, que no fueron registrados.

Estado de Flujo de Efectivo

El fiduciario reporta como flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2014 lo siguiente: Cobro por Intereses Q4,617.87; menos Impuesto Sobre la Renta Pagado por Q.461.79, lo cual representa un Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación por Q4,156.08; más Efectivo (Disponibilidades) y Equivalentes al Efectivo al Principio del Período por Q157,448.20, para un Flujo de Efectivo al Final del período de Q161,604.28.

Estado de Patrimonio

El Fiduciario reporta Capital Pagado de Q208,210.13, (Capital Fideicometido por Q26,471,798.34; Capital Devuelto al Fideicomitente por (Q26,273.333.00); y Otras Aportaciones (Q9,744.79); Resultados por Aplicar (Q49,910.60); Utilidad del Ejercicio Q4,156.08, para un Capital y Superavit al 31 de diciembre de 2014 por Q162,455.61.

Plan Operativo Anual

La Municipalidad de San José del Golfo como Unidad Ejecutora del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, formuló el Plan Operativo Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, que contiene la programación de actividades a desarrollar de la municipalidad y del fideicomiso durante el período.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría fue presentado ante la Contraloría General de Cuentas como lo establecen las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, el cual incluyó realizar auditoría al fideicomiso.

Sistema de contabilidad integrada



La Municipalidad de San José del Golfo, lleva sus registros contables a través del Sistema de Contabilidad Integrada Gobierno Local -SICOIN GL-, existiendo al 31 de diciembre de 2014 un saldo pendiente de regularización en la cuenta 1214 "Fondos en Fideicomiso" de Q1,328,833.00, que corresponde a proyectos de arrastre de inversión de obra pública.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones (GUATECOMPRAS)

Durante el período auditado no se registró ningún evento en el Sistema de GUATECOMPRAS, ya que el Fideicomiso no efectuó ninguna compra, ni contratación.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor

Elzer Fidelino Palencia Mayén

Alcalde Municipal de San José del Golfo y Fideicomitente

Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo

Su Despacho

Hemos auditado el Balance General del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo al 31 de diciembre de 2014, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s), de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, utilizadas por el fiduciario.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 25 de mayo de 2015



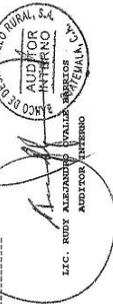
Estados Financieros

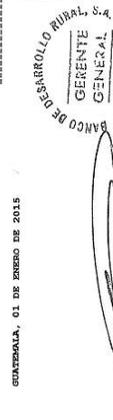
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A. - BANRRURAL -
 COMPANHIA DE FIDEICOMISSOS-
 GUATEMALA, C. A.
 BALANCE GENERAL ANALITICO FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD SAN JOSE DEL GOLFO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (cifras en Quetzales)

PAGINA : 1

3	A C T I V O		162,455.61
301	DISPONIBILIDADES		161,604.28
3011	MONEDA NACIONAL		161,604.28
30101	BANCOS	5,519.51	
30101.01	DISPONIBILIDADES DE SAN JOSE EL GOLFO	5,519.51	
30102	OTROS BANCOS	156,084.77	
30102.02	DEPOSITOS DE AHORRO	156,084.77	
307	ACTIVO DIFERIDO		851.33
3071	MONEDA NACIONAL		851.33
307103	IMPUESTOS, ARRETIOS Y CONTRIBUCIONES	851.33	
307103.01	IMPUESTOS Y ARRETIOS	851.33	
6	C A P I T A L Y S U P E R A V I T		162,455.61
601	CAPITAL PAGADO		208,210.13
6011	MONEDA NACIONAL		208,210.13
60101.57	CAPITAL AUTORIZADO	26,471,798.34	
60103	CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)	26,273,333.00	
60103.08	PROYECTOS	26,273,333.00	
60111	OTRAS ANORACIONES	9,744.79	
60111.02	PROVENIENTES DE UTILIDADES POR APLICAR	9,744.79	
604	RESULTADOS POR APLICAR		(49,310.60)
6041	MONEDA NACIONAL		(49,310.60)
60402	PERDIDAS POR APLICAR (-)		
699	RESULTADOS DEL EJERCICIO		4,156.08
6991	MONEDA NACIONAL		4,156.08
699101	RESULTADOS DEL EJERCICIO		4,156.08

GUATEMALA, 01 DE ENERO DE 2015


 LIC. DANIEL MATOSO DE LA CRUZ MARROQUIN
 GERENTE GENERAL


 LIC. ROBERT ALEXANDER PONSALVA MORALES
 AUDITOR INTERNO


 LIC. JULIO FERRAZ GARCIA
 COPROTECTOR GENERAL

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A. - BARRURAL -
COMUNIDAD -FIDEICOMISOS-
GUATEMALA, C. A.

ESTADO DE RESULTADOS ANALITICO FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD SAN JOSE DEL GOLFO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras en Quetzales)

PAGINA : 1

701	PRODUCTOS DEL EJERCICIO	4,617.87	4,617.87
701101	INTERESES		
701101.01	INVERSIONES	4,617.87	
701101.0102	DEPOSITOS DE ALCORNO		

899	RESULTADOS DEL EJERCICIO	4,617.87	4,617.87
701199	RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		
801199	PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00
	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00
	GANANCIA O PERDIDA BRUTA	4,617.87	4,617.87
	IMPUESTO SOBRE LA MENTA	461.79	461.79
	GANANCIA O PERDIDA NETA	4,156.08	4,156.08

GUATEMALA, 01 DE ENERO DE 2015

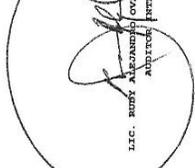
LIC. JUDIS FERRANDO HERNANDEZ GARCIA
CONTADOR GENERAL




LIC. SAMUEL ELVINDO DE LA CRUZ MARCOQUIN
GERENTE GENERAL




LIC. ROBY ALONSO
AUDITOR GENERAL





BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

13

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobro por intereses	4,617.87	
Pago por comisiones	0.00	
Pago por servicios	0.00	
Otros ingresos y egresos (neto)	0.00	
Impuesto Sobre la Renta Pagado	(461.79)	
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		4,156.08
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Inversiones permanentes:		
--Ingreso por desinversión	0.00	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión		0.00
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aportes de Fondos	0.00	
Capital Devuelto al Fideicomitente	0.00	
Otros Aportes	0.00	
Traslados de Fondos	0.00	
Comisiones	0.00	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		0.00
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		4,156.08
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		157,448.20
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		161,604.28

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	157,448.20	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
Efectivo y equivalentes al efectivo		157,448.20
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados		157,448.20

Guatemala, 01 de enero de 2015


COMANDADOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.


GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.
GUATEMALA, C.A.


AUDITOR INTERNO
BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.
GUATEMALA, C.A.



-12-

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FIDUCIARIA

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Expresado en quetzales)

Capital Pagado		
Capital Fideicometido		
Saldo al inicio del período	26,471,798.34	
Más aportes netos del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período		26,471,798.34
Capital Devuelto al Fideicomitente		
Saldo al inicio del período	(26,273,333.00)	
Más devoluciones del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período		(26,273,333.00)
Otras Aportaciones		
Saldo al inicio del período	5,740.52	
Más aportes del período	<u>4,004.27</u>	
Saldo al final del período		<u>9,744.79</u>
Total capital pagado		208,210.13
Resultados por aplicar		
Saldo al inicio del período	(49,910.60)	
Ajustes al resultado acumulado	4,004.27	
Menos distribución de utilidades	<u>(4,004.27)</u>	
Saldo ajustado al final del período		(49,910.60)
Utilidad del Ejercicio		<u>4,156.08</u>
Total Capital y Superavit		<u><u>162,455.61</u></u>

Guatemala, 01 de enero de 2015


CONTADOR GENERAL


GERENTE GENERAL


AUDITOR INTERNO



Notas a los Estados Financieros

FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:

El fideicomiso denominado **FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO** fue constituido mediante Escritura Pública número cinco (5) autorizada en la ciudad de Guatemala el treinta de diciembre de dos mil ocho.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se encuentra: I) Administrar los fondos para la implementación de los proyectos que se determinen por parte de la Municipalidad; II) Implementar un sistema efectivo que optimice la captación de los fondos por parte de los contribuyentes relacionados y provenientes de los fondos que capta la Municipalidad de San José del Golfo; III) Administrar los recursos que resulten disponibles del fideicomiso luego de cumplir con los objetivos descritos, en la realización de proyectos de beneficio social que se enmarquen en las áreas de infraestructura, proyectos de agua potable, salud, educación, seguridad, y otros en las diversas comunidades del Municipio de San José del Golfo; y IV) Realizar por cuenta del fideicomiso los pagos necesarios y aquellos provenientes de contrataciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso. /

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas. /

El fideicomiso se encuentra afecto a los siguientes impuestos:

- 1) Régimen Opcional simplificado sobre ingresos de Actividades Lucrativas /
- 2) Impuesto al Valor Agregado /

NOTA No. 2 Unidad Monetaria:

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario. /

NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:

a) Sistema Contable:

- Para la preparación y presentación de los estados financieros del fideicomiso, el Fiduciario utiliza las Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y otras disposiciones que son de observancia obligatoria para todas las entidades bancarias que operan en Guatemala.
- Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:
 - La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 3% anual, capitalizable mensualmente.

NOTA No. 4 Disponibilidades:

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2014 es de Q.5,519.51 / Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del



-10.

FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, dentro de la contabilidad del Fiduciario y en lo que respecta al Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, se refleja en la cuenta No.305105.020309.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de ahorro y su saldo al 31/12/2014 es de Q.156,084.77.

NOTA No. 5 Activo Diferido:

El Activo Diferido al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q.851.33.

NOTA No. 6 Patrimonio:

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q.26,471,798.34.

NOTA No. 7 Capital Devuelto al Fideicomitente:

El saldo del Capital Devuelto al Fideicomitente de Proyectos al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q.26,273,333.00.

NOTA No. 8 Otros Aportes:

El saldo de la cuenta Otros Aportes al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q.9,744.79.

NOTA No. 9 Resultados por Aplicar:

Al 31 de diciembre de 2014, se refleja una pérdida por aplicar de Q.49,910.60.

NOTA No. 10 Gastos Del Ejercicio:

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2014 ascienden a Q.461.79 en concepto de pago Impuesto Sobre la Renta.

Guatemala, 01 de enero de 2015


 Lic. Luis Fernando Hernández García
 Contador General


 Lic. Rudy Alejandro Ovalle Barrios
 Auditor Interno



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Elzer Fidelino Palencia Mayén
Alcalde Municipal de San José del Golfo y Fideicomitente
Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo al 31 de diciembre de 2014, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado como hallazgos con este informe.

Lic. Alfredo Aldana Juarez
Coordinador Independiente

Guatemala, 25 de mayo de 2015



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Elzer Fidelino Palencia Mayén

Alcalde Municipal de San José del Golfo y Fideicomitente

Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo al 31 de diciembre de 2014 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Área Financiera

1. Falta de informes de auditoría interna
2. Incumplimiento en el envío de informes





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

3. Incumplimiento a los fines del Fideicomiso
4. Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN
5. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Lic. Alfredo Aldana Juarez
Coordinador Independiente

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de informes de auditoría interna

Condición

Se estableció que no se efectuó revisión a las operaciones del Fideicomiso, por parte de la Auditoría Interna del Fideicomitente, durante el período auditado.

Criterio

Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, vigente para el Ejercicio Fiscal 2014, artículo 59, Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, numeral 1, establece, en su literal c: Hasta la liquidación del fideicomiso: “Requerir al fiduciario y poner a disposición de la Contraloría General de Cuentas, los órganos competentes del Ministerio de Finanzas Públicas y la Unidad de Auditoría Interna de la Institución que ejerza la representación del Estado como fideicomitente, toda la documentación relativa a las operaciones del fideicomiso, cuando dichas Instituciones lo consideren necesario.” El numeral 2, establece: “Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las Entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores: “a)... De los informes de auditoría debe remitirse copia a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 1 de abril de 2013.”

Escritura número Cinco (5) de Constitución del Fideicomiso de fecha treinta de diciembre de dos mil ocho, cláusula SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL FIDEICOMITENTE: Sin perjuicios de otras facultades y atribuciones contenidas en el presente instrumento, el Fideicomitente tendrá lo siguiente: l) derechos: “a) Auditar anualmente y revisar en coordinación con el Fiduciario, las operaciones contables del Fideicomiso a través de personal de su dependencia o por la contratación de servicios de contadores públicos y auditores independientes, con cargo a los productos o al Patrimonio Fideicometido o de sus propios recursos;”

Causa

Falta de control y seguimiento por parte de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San José del Golfo, como Unidad Ejecutora del Fideicomiso Municipalidad de



San José del Golfo, en el registro y control de las operaciones del Fideicomiso.

Efecto

Riesgo de que las operaciones del Fideicomiso no se registren razonablemente y falta de prevención y fiscalización de las operaciones del fideicomiso.

Recomendación

El Fideicomitente debe girar instrucciones al Auditor Interno del Fideicomiso, a efecto de cumplir con la ejecución del Plan Anual de Auditoría -PAA-, realizando anualmente la auditoría a las operaciones del Fideicomiso, en cumplimiento de la Ley, en salvaguarda de sus registros y la razonabilidad en la presentación de sus Estados Financieros.

Comentario de los Responsables

Respuesta de Gustavo Adolfo Soto Osorio

Auditor Interno de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala

Período: 01/01/2014 al 31/12/2014

Mediante Oficio sin Número de fecha 10 de abril de 2015

“Manifiesto que por falta de movimiento que tuvo el Fideicomiso tanto contable como financiero, dentro del período auditado por esta comisión; no se consideró oportuno realizar evaluación al mismo. Solicito respetuosamente que en su análisis sea desvanecido al presente.”

Comentario de Auditoría

El comentario presentado por el responsable no es suficiente para desvanecer el hallazgo ya que el funcionario: Auditor Interno de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, es responsable por parte del Fideicomitente de efectuar la vigilancia y fiscalización de las operaciones del Fideicomiso en cumplimiento de la Ley, del Plan Anual de Auditoría y de las Normas de Auditoría Gubernamental; lo que en el presente caso no se cumplió, y por lo tanto se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	GUSTAVO ADOLFO SOTO OSORIO	6,000.00
Total		Q. 6,000.00



Hallazgo No. 2

Incumplimiento en el envío de informes

Condición

Se estableció que el Fideicomitente Municipalidad de San José del Golfo, incumplió con el envío dentro del plazo legal, de los estados financieros del fideicomiso, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2014, a la Contraloría General de Cuentas, a la Dirección de Fideicomisos y de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República, los cuales fueron presentados hasta el 15 y 16 de mayo de 2014.

Criterio

Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, vigente para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Numeral 1, Literal establece “b) Remitir mensualmente los estados financieros definitivos a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, por medios informáticos y otros que se establezcan, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente.”

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, vigente para el Ejercicio Fiscal 2014.

Efecto

Las entidades rectoras y de fiscalización no se informan oportunamente de la situación financiera del fideicomiso.

Recomendación

El Fideicomitente del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo debe de instruir a la Directora Administrativa Financiera Integral -DAFIM- de la Municipalidad de San José del Golfo, a efecto de que cumpla con presentar los Estados Financieros del Fideicomiso a la Contraloría General de Cuentas, a la Dirección de Fideicomisos y de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, y al Congreso de la República, dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Comentario de los Responsables

Respuesta de Velvet Marlene Garrido Estrada



Directora Administrativa Financiera Integral -DAFIM- de la Municipalidad de San José del Golfo.

Período: 01/01/2014 al 31/12/2014

Mediante Oficio sin Número de fecha 10 de abril de 2015

“Según hallazgo formulado por la comisión de la Contraloría que evaluó el ejercicio fiscal 2013 por la Licenciada Nohelia Mixtún Martínez se dejó el hallazgo “Falta de remisión de informes”.

Derivado de la recomendación dejada por la Licenciada mencionada anteriormente se atendió a la recomendación dejada implementó por esa a enviar los estados financieros a partir de mayo del año 2014.

Solicito respetuosamente que en su análisis sea desvanecido el presente hallazgo, ya que se cumplió con la recomendación dejada por la Comisión de Auditoría anterior.

Se adjunta en medio magnético las constancias de recibido.”

Comentario de Auditoría

Tomando en cuenta la respuesta y las evidencias presentadas; si bien es cierto que a partir de mayo de 2014, si se cumplió con el envío oportuno de los Estados Financieros del Fideicomiso a la Contraloría General de Cuentas, a la Dirección de Fideicomisos y de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, y al Congreso de la República, dentro de los primeros quince días del mes siguiente; el presente hallazgo se formuló por la presentación extemporánea de los Estados Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2014, por lo tanto se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VELVET MARLENE GARRIDO ESTRADA	21,500.00
Total		Q. 21,500.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a los fines del Fideicomiso



Condición

Se estableció que el fideicomiso durante el período auditado no recibió aportaciones por parte del fideicomitente; por consiguiente no ejecutó proyectos de beneficio social, no cumpliendo con los objetivos para el cual fue creado.

Criterio

Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio, artículo 787, Extinción del fideicomiso, El fideicomiso termina: “1°. Por la realización del fin para el que fue constituido.”

Escritura Pública No. 5 de Constitución del Fideicomiso, **Cláusula CUARTA**, establece: **OBJETIVOS DEL FIDEICOMISO:** El presente fideicomiso se constituye con el propósito de cumplir con los objetivos siguientes: “I) Administrar los fondos para la implementación de los proyectos que se determinen por parte de la Municipalidad; II) Implementar un sistema efectivo que optimice la captación de los fondos por parte de los contribuyentes relacionados y provenientes de los fondos que capta la Municipalidad de San José del Golfo; III) Administrar los recursos que resulten disponibles del fideicomiso luego de cumplir con los objetivos descritos, en la realización de proyectos de beneficio social que se enmarquen en las áreas de infraestructura, proyectos de agua potable, salud, educación, seguridad, y otros en las diversas comunidades del Municipio de San José del Golfo; y IV) Realizar por cuenta del fideicomiso los pagos necesarios y aquellos provenientes de contrataciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso.”

Cláusula UNDECIMA: TERMINACION DEL FIDEICOMISO: “Sin perjuicio del vencimiento del plazo estipulado en la Cláusula Octava del presente contrato, este fideicomiso podrá darse por terminado por cualesquiera de las causales indicadas en el Artículo setecientos ochenta y siete (787) del Código de Comercio; por mutuo acuerdo entre las partes; por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de presente contrato o por decisión adoptada por el Fideicomitente, siempre que notifique por escrito y con anticipación de un mes, al Fiduciario. La terminación del fideicomiso se hará constar por medio de escritura pública, en la cual se indicara el motivo que la fundamenta, surtiendo su efecto desde el momento en que mediante acta notarial se le notifique al Fiduciario. **Queda especialmente pactado por los otorgantes de este fideicomiso, y así lo aceptan expresamente los comparecientes, especialmente el Fideicomitente, que el Fiduciario podrá dar por terminado el presente fideicomiso y liquidar en forma unilateral y sin necesidad de declaración judicial o acudir al procedimiento arbitral, si se diere cualesquiera de las causas establecidas por el código de comercio para dar por terminado el presente Fideicomiso...**”



Cláusula DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES: “Los términos de este contrato podrán ser modificados por mutuo acuerdo entre el Fideicomitente y el Fiduciario, con el propósito de establecer mecanismos y disposiciones que permitan el cumplimiento de los fines del Fideicomiso...”

Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, vigente para el Ejercicio Fiscal 2014, artículo 60, Extinción de Fideicomisos, establece: “...Cuando los fideicomisos no reflejen ejecución de acuerdo al objeto de su constitución y/o tengan carteras crediticias declaradas incobrables por el fiduciario, según los procedimientos establecidos en el contrato de fideicomiso o la normativa aprobada por el órgano de decisión, cuyo monto represente más del 90% de la cartera total, las unidades ejecutoras, y en su caso, los responsables de los fideicomisos establecidos en el artículo denominado "Fideicomisos por constituir con recursos del Estado" de la presente Ley, son responsables de dar inicio de inmediato al trámite para su extinción y liquidación anticipadas e informar a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas...”

Artículo 62. Responsables de los fideicomisos. “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.

Las autoridades superiores de las Entidades referidas, son responsables de exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil trece...”

Reglamento Operativo del Fideicomiso de la Municipalidad de San José del Golfo, en su Artículo 4 preceptúa literalmente: “El “FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO” tiene por objeto el administrar los fondos provenientes de: impuestos, tasas, licencias de construcción, licencias de urbanización, ingresos varios bajo el concepto de fondos propios, inclusive los aportes constitucionales, prestamos y cualquier otra fuente de financiamiento de la Municipalidad de San José del Golfo.”

Causa

Incumplimiento a los objetivos de creación del Fideicomiso.



Efecto

El fideicomiso incurre en gastos de funcionamiento innecesarios.

Recomendación

El Fideicomitente a través de sus órganos internos administrativos y de fiscalización, debe solicitar al Fiduciario un Informe de la Situación Actual del Fideicomiso, a efecto de establecer su extinción y liquidación; o en su caso tomar las acciones pertinentes que permitan la reactivación del mismo.

Comentario de los Responsables

Comentario de los Responsables:

Elzer Fidelino Palencia Mayen

Alcalde de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala y Fideicomitente del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala

Período: 01/01/2014 al 31/12/2014

No presentó respuesta.

Velvet Marlene Garrido Estrada

Directora Administrativa Financiera Integral -DAFIM- de la Municipalidad de San José del Golfo.

Período: 01/01/2014 al 31/12/2014

No presentó respuesta.

Gustavo Adolfo Soto Osorio

Auditor Interno de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala

Período: 01/01/2014 al 31/12/2014

No presentó respuesta.

Comentario de Auditoría

En vista de que no se recibió respuesta por parte de los Responsables y tomando en cuenta la incidencia del presente Hallazgo, se confirma el presente hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ELZER FIDELINO PALENCIA MAYEN	22,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VELVET MARLENE GARRIDO ESTRADA	21,500.00
AUDITOR INTERNO	GUSTAVO ADOLFO SOTO OSORIO	6,000.00
Total		Q. 49,500.00

Hallazgo No. 4

Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN

Condición

Se estableció en el Balance General generado del Sistema de Contabilidad Integrada Gobierno Local -SICOINGL- del Fideicomitente al 31 de diciembre de 2013, un saldo en la cuenta 1214 “Fondos en Fideicomiso” de Q1,328,833.00, que corresponde a proyectos de inversión de obra pública, ejecutados por el Fideicomiso, sin embargo durante el período auditado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, no se efectuaron las regularizaciones correspondientes. Adicionalmente el fideicomiso generó intereses producto en su cuenta de Depósitos de Ahorro por Q4,156.08 en el período, que no fueron registrados en el Sistema SICOIN -GL-, debido a que el fideicomiso no cuenta con una estructura programática presupuestaria, para el registro de sus ingresos y egresos.

Criterio

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 2. Ambito de Aplicación, establece lo siguiente: Están sujetos a las disposiciones de la presente ley: “a) Los Organismos del Estado; b) Las entidades descentralizadas y autónomas; c) Las empresas cualquiera sea su forma de organización, cuyo capital esté conformado mayoritariamente con aportaciones del Estado; y d) Las demás instituciones que conforman el sector público”.

Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 2 adicionó la literal g) del Artículo 2 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual incluye: “Los Fideicomisos constituidos con fondos públicos y los fondos sociales; y”



Artículo 27. Se adiciona el artículo 42 Bis al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así: "Artículo 42 Bis. Uso de los Sistemas SIAF. Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes."

Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, establece: Artículo 48. "El sistema de contabilidad. El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública."

Artículo 50. "Análisis financieros. El Ministerio de Finanzas Públicas efectuará los análisis necesarios sobre los estados financieros del Estado y de las entidades descentralizadas y autónomas, y producirá los respectivos informes."

Artículo 51. "Coordinación con Municipios. El Ministerio de Finanzas coordinará con los municipios la aplicación del sistema de información financiera que desarrolle, con el objeto de presentar información consolidada de todo el sector público."

Decreto 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, vigente para el Ejercicio Fiscal 2014, artículo 59, establece: "En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán: numeral 2 inciso d) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente, las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del comprobante único de registro de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada. Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas



de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del comprobante único de registro contable correspondiente”.

Artículo 62. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones...”

Causa

Incumplimiento a las Leyes Presupuestarias Vigentes; al no efectuar las regularizaciones de la cuenta 1214, Fondos en Fideicomiso; y no registrar los intereses generados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-GL.

Efecto

Falta de transparencia en el manejo, registro y ejecución de los recursos del fideicomiso.

Recomendación

El Fideicomitente debe girar instrucciones a donde corresponde, a efecto de regularizar el saldo en la cuenta 1214 "Fondos en Fideicomiso" por un monto de Q1,328,833.00, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-GL, asimismo registrar los intereses generados en la cuenta de depósitos de ahorro, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Comentario de los Responsables

Respuesta de Velvet Marlene Garrido Estrada

Directora Administrativa Financiera Integral -DAFIM- de la Municipalidad de San José del Golfo.

Mediante oficio sin Número de fecha 10 de abril de 2015

“Se hace mención que se hizo la regularización en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013, de los cuatro proyectos en el que hubo aporte por parte de Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala. Se solicitó a mesa de ayuda habilitar las cuentas contables de lo que permitió regularizar 3 proyectos a excepción del proyecto de vivienda; pero el asesor de mesa de ayuda me indicó por vía telefónica que tenía que revertir la regularizaciones de gastos que se habían realizado, ya que los proyectos no estaban registrados en SEGEPLAN.

Se tuvo la oportunidad de platicar con personal de SEGEPLAN y del Ministerio de Finanzas de la D.A.A.F.I.M. (dentro de las instalaciones del Ministerio de Finanzas



en una capacitación realizada a las Municipalidades del Departamento de Guatemala) y ellos tuvieron a bien informarme que le enviara primero el caso al Licenciado Hugo Castellanos, para que se pudiera evaluar el caso en Sistema de SEGEPLAN; para posteriormente lo trasladen el asunto al Ministerio de Finanzas.

Se adjunta a la presente constancia de la regularización y del seguimiento del caso y el correo enviado al Licenciado Hugo Castellanos de SEGEPLAN de igual manera en medio magnético.”

Respuesta de Gustavo Adolfo Soto Osorio

Auditor Interno de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala

Mediante oficio sin Número de fecha 10 de abril de 2015

“Se hace mención que para los registros contables le corresponde a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal (DAFIM) no obstante a la Unidad de Auditoría Interna Municipal (UDAIM) le corresponde de los registros contables que hayan sido ingresados al Sistema de Contabilidad Integral de Gobiernos Locales (SICOIN GL).

Solicito respetuosamente que en su análisis sea desvanecido el presente hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Los comentarios presentados por los responsables, no son suficientes para desvanecer el presente hallazgo, por lo que se confirma el mismo; no obstante las pruebas de descargo presentadas de las gestiones realizadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VELVET MARLENE GARRIDO ESTRADA	10,750.00
AUDITOR INTERNO	GUSTAVO ADOLFO SOTO OSORIO	3,000.00
Total		Q. 13,750.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores



Condición

Se estableció que no se han atendido las recomendaciones planteadas en el informe de auditoría realizada durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, siguientes: Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables: Hallazgo No. 2, Falta de actualización del portal de la página de la entidad; estableciéndose que no se cumplió con la implementación del portal de la página de la entidad. Hallazgo No. 3, Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios; no recibándose respuesta según oficio de requerimiento CGC-DAF-SJG-OF-008-2015 de fecha 12 de marzo de 2015. Hallazgo No. 4, Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-; estableciéndose que no se cumplió con la actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, del avance físico y financiero del proyecto Construcción Puente Vehicular Tipo Baden, Aldea El Javillal. Hallazgo No. 6, Falta de informes de auditoría externa; estableciéndose que no se cumplió con el envío a Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, del informe de la auditoría externa correspondiente al año 2012. Hallazgo No. 7, Ordenes de cambio sin aprobación de la Autoridad Superior; no recibándose respuesta según oficio de requerimiento CGC-DAF-SJG-OF-008-2015 de fecha 12 de marzo de 2015.

Criterio

El Acuerdo No.09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, indica: "El Seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado."

Causa

Incumplimiento por parte del Fideicomitente del Fideicomiso, del Auditor Interno, de la Directora Administrativa Financiera Integral, y del Director Municipal de Planificación, de la Municipalidad de San José del Golfo, para dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones formuladas en auditorías anteriores, por parte de Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de control y seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Fideicomitente y el personal responsable a cargo del Fideicomiso, deberá velar por dar el seguimiento adecuado a las recomendaciones de Contraloría General



de Cuentas, con lo cual se reforzarán los controles internos del manejo del fideicomiso.

Comentario de los Responsables

Respuesta de Elzer Fidelino Palencia Mayen

Alcalde del Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala y Fideicomitente del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo

Período: 01/01/2014 al 31/12/2014

No presentó respuesta

Respuesta de Velvet Marlene Garrido Estrada

Directora Administrativa Financiera Integral -DAFIM- de la Municipalidad de San José del Golfo.

Período: 01/01/2014 al 31/12/2014

No presentó respuesta

Respuesta de Juan Carlos Yos Soto

Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de San José del Golfo

Período: 08/05/2014 al 31/12/2014

Mediante Oficio sin Número de fecha 10 de abril de 2015

“En los períodos de auditoría del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 no había tenido a bien pertenecer a la Municipalidad de San José del Golfo por lo que no pude seguir las recomendaciones que sugirieron ya que ingrese el 08 de mayo de 2014 por lo que solicito respetuosamente que se tenga por desvanecido el presente hallazgo; porque considero que no se nos notificó por cambio de Director Municipal de Planificación”

Respuesta de Gustavo Adolfo Soto Osorio

Auditor Interno de la Municipalidad de San José del Golfo

Período: 01/01/2014 al 31/12/2014

No presentó respuesta

Comentario de Auditoría

El comentario presentado por el Director Municipal de Planificación, así como la no presentación de respuesta por parte del Alcalde Municipal, la Directora Administrativa Financiera Integral, y del Auditor Interno, no desvanecen el presente hallazgo, debido a que son responsables de dar seguimiento a las



recomendaciones de auditorías anteriores efectuadas por Contraloría General de Cuentas, cumplir e implementar las mismas, e informar de las acciones realizadas; lo cual no ocurrió en el presente caso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ELZER FIDELINO PALENCIA MAYEN	2,750.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	VELVET MARLENE GARRIDO ESTRADA	2,687.50
AUDITOR INTERNO	GUSTAVO ADOLFO SOTO OSORIO	750.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	JUAN CARLOS YOS SOTO	2,000.00
Total		Q. 8,187.50



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se cumplió con dar el debido seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, efectuadas por Contraloría General de Cuentas, específicamente la correspondiente al ejercicio fiscal 2013, estableciendo que los hallazgos números 2, 3, 4, 6, y 7 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, no fueron atendidos, por lo cual se aplicaron las correspondientes sanciones a los responsables.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ELZER FIDELINO PALENCIA MAYEN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	VELVET MARLENE GARRIDO ESTRADA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/0204 - 31/12/2014
3	GUSTAVO ADOLFO SOTO OSORIO	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	JUAN CARLOS YOS SOTO	DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	01/01/2014 - 31/12/2014

